



Versión:

Fecha de Vigencia:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERTENECIENTE A LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE PEREIRA, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP-, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020.”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Alcalde, entre otras, la de dirigir la acción administrativa del Municipio y la de fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, con arreglo a los acuerdos correspondientes;
2. Que de conformidad a la Directiva 15 del 31 de mayo de 2013, el Ministerio de Educación Nacional, expresó que los incrementos anuales de salario que expidan los gobernadores y alcaldes para su respectivo ente territorial, aplican al personal administrativo del sector educativo vinculado a las plantas viabilizadas, las cuales son de carácter departamental, distrital o municipal, de conformidad con la 60 de 1993 y ley 715 de 2001;
3. Que el Concejo Municipal de Pereira, mediante Acuerdo 24 del 17 de diciembre de 2019, fijó para la vigencia 2020, para los empleos públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada del Municipio de Pereira, un incremento salarial igual al Índice de Precios al Consumidor – I.P.C., publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, a 31 de diciembre de 2019, más dos (2) puntos porcentuales;
4. Que de acuerdo a lo anterior, la variación anual del Índice de Precios al Consumidos – IPC-, para el año 2019, fue de 3.80%, por lo que los dos (2) puntos porcentuales adicionales, según el Acuerdo Municipal 24 del 17 de diciembre de 2019, para el incremento de salarios para el personal administrativo de la planta central de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos de Pereira, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP- para el año 2020, será del 5.80%.
5. Que el incremento salarial de que trata el presente acto administrativo, se hace con cargo a la disponibilidad presupuestal 2905 del 06 de mayo de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

SECRETARÍA

Establecimientos Educativos de Pereira, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, se incrementará en un 5.80%, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente proveído, la cual será:

Nivel	No empleos	Nro Cargos	Denominación del cargo	Código	Grado	Asignación Básica 2019	Código (Sistema Humano)	Grado (Sistema Humano)	% Incremento para 2020	Estado	Asignación Básica 2020	
Profesional	5	2	Profesional	219	04	3.896.650	2194	04	5,80%	AJUSTADO	4.122.655	
		3	Universitario	219	04	2.913.018	219	04	5,80%		3.081.973	
Técnico	12	9	Técnico	367	05	2.446.462	3674	05	5,80%	AJUSTADO	2.588.357	
		3	Administrativo	367	05	2.032.332	367	05	5,80%		2.150.207	
Asistencial	34	7	Auxiliar	407	08	2.466.145	4074	08	5,80%	AJUSTADO	2.609.181	
		1	Administrativo	407	08	2.013.774	4071	08	5,80%	NIVELADO	2.130.573	
		25	Administrativo	407	08	1.490.381	407	08	5,80%		1.576.823	
	6	4	Conductor	480	07	1.418.068	480	07	5,80%		1.500.316	
	43	18	Auxiliar	407	06	2.039.592	4074	06	5,80%	AJUSTADO	2.157.889	
		0	Administrativo	407	06	1.420.502	4071	06	5,80%	NIVELADO	1.502.891	
		21	Administrativo	407	06	1.299.098	407	06	5,80%		1.374.445	
	1	1	Auxiliar Administrativo	407	05	2.039.592	4074	05	5,80%	AJUSTADO	2.157.889	
	25	2	Auxiliar	407	04	2.466.145	4074	04A	5,80%	AJUSTADO	2.609.181	
		10	Auxiliar	407	04	2.224.557	4074	04	5,80%	AJUSTADO	2.353.581	
		4	Administrativo	407	04	1.367.005	4071	04	5,80%	NIVELADO	1.446.291	
		6	Administrativo	407	04	1.101.459	407	04	5,80%		1.165.343	
	86	82	Auxiliar de Servicios Generales	470	04	1.101.459	470	04	5,80%		1.165.343	
	4	3	Auxiliar	407	03	2.055.132	4074	03	5,80%	AJUSTADO	2.174.329	
		1	Administrativo	407	03	1.016.730	407	03	5,80%		1.075.700	
	61	25	Administrativo	477	02	1.433.514	4774	02	5,80%	AJUSTADO	1.516.657	
		4	Calador	477	02	1.037.541	4771	02	5,80%	NIVELADO	1.097.719	
		31	Administrativo	477	02	932.001	477	02	5,80%		986.057	
		177	262	Totales								

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los empleos de la planta de personal administrativo de la secretaría de educación, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, que con posterioridad a la expedición del presente Decreto se provean en forma temporal o definitiva, devengarán el salario básico establecido para el cargo en la planta del Municipio de Pereira pagados con recursos propios, siempre que no sea superior al fijado para el mismo cargo con recurso del Sistema General de Participaciones, en tal caso, el salario será de este último.

**ARTÍCULO TERCERO:** El incremento salarial de que trata el presente acto administrativo se hace con cargo a la disponibilidad presupuestal 2905 del 06 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2020.



**PEREIRA**

Gobierno de la Ciudad  
CAPITAL DEL EJE

DECRETO No. 594 DE 20 de Mayo 2020

Versión:

Fecha de Vigencia:

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**

Alcalde de Pereira

**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ**

Secretaria Jurídica Municipal

**LEONARDO HUMBERTO HUERTA GUTIÉRREZ**

Secretario Educación de Pereira

**DORA ELSY LOPEZ GALINDO**

Directora Administrativa del Talento Humano del Sector Educativo

**Yully Alexandra Sánchez Parra**

Directora Operativa de Gestión Jurídica

Visto Bueno Secretaría de Hacienda:

Revisión Legal: Néstor Javier Ospina G.

Abogado Dirección Operativa de Asuntos Legales

Proyectó y elaboró: Uriel Carrero Calderón – Profesional Universitario

Liquidaron: Derly Yanet Manso Saza

Edwin Andrés Gómez Ladino